

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION
SAN JUAN, PUERTO RICO

Resolución Número JP-246

R E S O L U C I O N

La Junta de Planificación es el organismo creado en ley para guiar el desarrollo integral del país. Para rendir un servicio eficiente en el descargo de esa encomienda de primera importancia, la Junta debe ocupar una posición de avanzada en el conocimiento de todo lo que puede traducirse en progreso y bienestar para nuestro pueblo.

A través de la historia el hombre se ha aprovechado de la ciencia y la tecnología para crear y producir lo que necesita para su continuo desarrollo. Los avances logrados en la era moderna por los países desarrollados han ido a la par con el desarrollo científico y tecnológico. En reconocimiento de esto, muchos países y estados de la unión americana han formulado políticas con el objetivo de fomentar el desarrollo científico y tecnológico como apoyo al desarrollo económico.

Conforme a las disposiciones del Artículo 11, Inciso 23 de la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", la Junta está facultada para crear cualquier comisión, comité, oficina, subdivisión u otro organismo análogo que estime conveniente o necesario para lograr los propósitos de esta ley. A tal efecto, esta Junta ACUERDA NOMBRAR un Grupo de Trabajo Sobre Ciencia y Tecnología que se encargará de definir las políticas públicas en este campo y de hacer recomendaciones en torno a la formación de un organismo asesor en el campo del desarrollo científico y tecnológico.

El Grupo de Trabajo Sobre Ciencia y Tecnología deberá celebrar reuniones ordinarias y se podrá citar a reuniones extraordinarias, según se estime conveniente. En las reuniones ordinarias y/o extraordinarias que se celebren, se dispone que los miembros presentes constituirán quórum. La agenda del orden de los asuntos a tratarse por el Grupo de Trabajo en sus reuniones, será el buen juicio del propio Grupo. Las reuniones se celebrarán en el domicilio de la Junta de Planificación o en cualquier otro sitio que se disponga de antemano.

El Grupo de Trabajo adoptará aquellas normas necesarias para guiarse en su funcionamiento interno.

Los miembros del Grupo de Trabajo ofrecerán sus servicios "Ad Honorem".

A los efectos antes mencionados, la Junta de Planificación ACUERDA NOMBRAR las siguientes personas para que constituyan el Grupo de Trabajo Sobre Ciencia y Tecnología:

- | | |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Dr. Juan A. Bonnet | - Centro de Estudios Energéticos y del Medio Ambiente |
| Dr. Manuel Gómez | - Director, Centro de Recursos para Ciencias e Ingeniería, Facultad de Ciencias Naturales, U.P.R. |



Ing. Diego F. Loinaz - Ventures Engineering, Inc.
Dr. Héctor López Pumarejo - Representante Presidente U.P.R.
Sr. Roberto Bouret - Smith Kline Beckman
Ing. José Fraguada - Representante Compañía de Fomento Industrial
Lic. Jorge Luis Aquino - Presidente, Banco de Desarrollo
Prof. Joaquín Medín - U.P.R., Bayamón]

[Disponiéndose, además, que la Junta podrá adicionar cualquier otro miembro a este grupo cuando lo estime pertinente.]

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta de la Resolución adoptada por la Junta de Planificación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su reunión celebrada el día 4 de junio de 1986; y para su conocimiento y uso general expido y notifico a las partes la presente copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta de Planificación en San Juan, Puerto Rico, hoy JUN. 9 1986


RUTH A. RODRIGUEZ
Secretaria



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
Junta de Planificación